



Un abogado de prestigio en el ámbito fiscal y societario es víctima de una hipoteca multidivisa

La Sección vigésimo-octava Bis de la Audiencia Provincial de Madrid ha declarado, en su sentencia de 15 de marzo de 2021, que, ser un abogado de reconocido prestigio en el **ámbito fiscal y societario**, tener cargos en determinadas sociedades e intervenir en una empresa familiar de tenencia de inmuebles, no supone ser conecedor del funcionamiento y riesgos de una hipoteca multidivisa.

“Sin desconocer el perfil profesional del actor, es decir abogado de prestigio, no consta que tenga especiales conocimientos en **derecho bancario**”, advierte la sentencia.

El presente fallo, llamativamente, se produjo un día antes de que la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo declarase, en su [sentencia 155/2021, de 16 de marzo](#), que la condición de **abogados en ejercicio** de unos consumidores no permite presumir, por sí sola, los específicos riesgos que supone la contratación del préstamo hipotecario en divisas. Consulta en análisis técnico-jurídico de la citada STS clicando [aquí](#).

Antecedentes

La actora solic ...